



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 1104 -2025-UNSAAC

Cusco, 12 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 1269-2025-DIGA-UA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 829150 presentado por **LIC. ADM. WALTER CHAMPI CALLOQUISPE**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando aprobación de prestación adicional N° 01 al Contrato Nro. 157-2024-UA-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato N° 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC por el cual se realizó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - ITEMS 1, 6 Y 7 (Sede Central, Filial Andahuaylas, Filial Puerto Maldonado), con el contratista WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de S/ 6'765,722.85 por el plazo de ejecución de 731 días calendario;

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva la documentación para la aprobación de prestación adicional N° 01 al Contrato Nro. 157-2024-UA-UNSAAC;

Que, la petición tiene como base legal la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante la Ley. D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante el Reglamento;

Que, con Informe N° 107-2025-USG-DIGA-UNSAAC, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa acerca de la necesidad de implementar el servicio de seguridad para la Filial de Andahuaylas, en vista de se ha incrementado la población estudiantil (694 estudiantes), por lo que se hace necesario habilitar una puerta de acceso adicional y que el local del Fundo Choccepuquio por la magnitud del terreno, le hace falta cerco hacia colindantes y vías públicas, y que este terreno cuenta con equipos de cómputo, laboratorio, Unidad Vehicular (Bus), saldo de materiales de construcción, galpones de cuyes y animales menores, entre otros, los cuales se encuentran distantes unos de otros, que requieren seguridad;

Que, mediante Proveído N° SG-517-2025-UNSAAC-VIRTUAL, la secretaria general de la UNSAAC, solicita información ampliatoria respecto al INFORME LEGAL N° 86-2025-UA-DIGA-UNSAAC;

Que, del análisis y de conformidad con lo establecido en el numeral 34,3) del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que sean indispensables para

alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, según Informe N° 107-2025-USG-DIGA-UNSAAC, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, indica que se ha incrementado la población estudiantil (694 estudiantes), por lo que se hace necesario habilitar una puerta de acceso adicional y que el local del Fundo Choccepuquio por la magnitud del terreno, le hace falta cerco hacia colindantes y vías públicas, y que este terreno cuenta con equipos de cómputo, laboratorio, Unidad Vehicular (Bus), saldo de materiales de construcción, galpones de cuyes y animales menores, entre otros, los cuales se encuentran distantes unos de otros, por lo que solicita se incremente dos agentes de seguridad:

- 1 agente de seguridad (turno diurno) para el local de Pochccota.
- 1 agente de seguridad armado (turno nocturno) para el local del fundo Choccepuquio.

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente se advierte que apareció una nueva necesidad, en vista que la población estudiantil se incrementó, lo que hace imprescindible la habilitación de una puerta adicional de acceso al local de la Filial de Andahuaylas y que el local del fundo Choccepuquio que es la Sede de la Facultad de Ingeniería Agropecuaria y cuenta con equipamiento (Aulas habilitadas, campos experimentales, galpones de animales menores, cochera del ómnibus, depósito de saldo de materiales de construcción, entre otros espacios) que debe ser resguardado en vista de que este predio es extenso y que carece de cerco perimétrico en la mayor parte de los linderos hacia los vecinos y hacia las avenidas aledañas, para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, se evidencia que los hechos descritos por el área usuaria son sobrevinientes a la suscripción del contrato (el incremento de la población estudiantil y el equipamiento de las aulas), y que la ejecución de esta prestación adicional es para es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Por lo que se debe aprobar la prestación adicional correspondiente al 2.04% del monto total del contrato N° 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC, que a su vez ascienden a un importe total de S/ 137,806.74 (correspondiente a 18 meses);

Que, siendo el objeto de prestación divisible sin que este altere la esencia de la obligación, estando ésta dentro del porcentaje facultado por el art. 34.3 de la Ley y art. 157 del Reglamento, contando con la asignación presupuestal conforme se desprende de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0073-2025, con el sustento del área usuaria, corresponde emitir opinión favorable respecto de la solicitud de adicional de prestación realizada por el área usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que conforme a lo señalado precedentemente la Abogado Especialista de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, con Informe Legal Nro. 199-2025-UA-DIGA-UNSAAC, opina que:

- Es procedente la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/ 43,564.68 soles que corresponde al 18.15% del monto contractual que asciende a S/ 240,000.00 soles.
- Remitir la presente al Titular de la Entidad a fin de que se sirva emitir la Resolución de Aprobación de Adicional N° 01 de Contrato N° 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 137,806.74 soles, que corresponde al 2.4% del monto contractual de S/ 6'765,722.85 soles.
- Establecer que el nuevo monto contractual asciende a **S/ 6'903, 529.59 soles.**

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad Planeamiento y presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000073-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución que corresponda;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185, Informe Legal Nro. 199-2025-UA-DIGA-UNSAAC, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000073-2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC, sobre: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - ITEMS 1, 6 Y 7 (Sede Central, Filial Andahuaylas, Filial Puerto Maldonado), por el monto de **S/ 137,806.74 (CIENTO TRENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 74/100 SOLES)**, que corresponde al 2.04% del monto contractual, que asciende a S/ 6'903,529.59 (seis millones novecientos tres mil quinientos veintinueve con 59/100 soles), en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que el nuevo monto contractual asciende a **S/ 6'903,529.59 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 59/100 SOLES)**, por la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000073-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente resolución, para los fines correspondientes.

QUINTO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el calculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente Nro. 829150, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se derive el expediente a la Unidad de Abastecimiento para su custodia y fines pertinentes.

SETIMO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Subunidad de Mantenimiento e Inmuebles y Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, el cumplimiento de la presente resolución.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, adoptarán las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR: VRAC. - VRIN. - OCI. - DIRECCION DE PLANIFICACION. - U PRESUPUESTO. -DIGA. - U FINANZAS. - U ABASTECIMIENTO. - A. INTEGRACIÓN CONTABLE. - A. EJECUCION PRESUPUESTAL.- A. TESORERA. U LOGISTICA - U SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.- FIEEIM.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA A. JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- SEACE.- ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO SG. - ECU/MMVZ/FVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000073
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 20/01/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 20/01/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 112-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 803651, CONTRATO NRO 157-2024-UA-DIGA-UNSAAC: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEDE CENTRAL PERAYOC, FILIAL ANDAHUAYLAS Y PTO

DETALLE DEL GASTO MALDONADO DURANTE EL EJERCICIO 2025

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	1,126,076.10
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,126,076.10
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,126,076.10
5 GASTOS CORRIENTES	1,126,076.10
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,126,076.10
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,126,076.10
2.3.2.3 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,126,076.10
2.3.2.3.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,126,076.10
2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,126,076.10

TOTAL	1,126,076.10
--------------	---------------------

0001 AMPLIACIONES

9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	71,566.32
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	71,566.32
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	71,566.32
5 GASTOS CORRIENTES	71,566.32
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,566.32
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	71,566.32
2.3.2.3 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	71,566.32
2.3.2.3.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	71,566.32
2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	71,566.32

TOTAL AMPLIACIONES	71,566.32
---------------------------	------------------

0001 AMPLIACIONES

9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	137,806.74
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	137,806.74
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	137,806.74
5 GASTOS CORRIENTES	137,806.74
2.3 BIENES Y SERVICIOS	137,806.74
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	137,806.74
2.3.2.3 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	137,806.74
2.3.2.3.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	137,806.74
2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	137,806.74

TOTAL AMPLIACIONES	137,806.74
---------------------------	-------------------

TOTAL CERTIFICACION	1,335,449.16
----------------------------	---------------------

TOTAL NOTA	1,335,449.16
-------------------	---------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
[Firma]
EJE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 1104-2025-UNSAAC